

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 086-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 9 MAYO 2017

R. EX. Nº 1513

VISTO: La solicitud presentada por la Sociedad Pesquera Artesanal Mares Australes Limitada, C.I. SUBPESCA N° 4.396, de fecha 27 de abril de 2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 086/2017, de fecha 27 de abril de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 257 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2578 de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2578 de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Isla Marta, XI Región**, presentado por la Sociedad Pesquera Artesanal Mares Australes Limitada y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta, cuyo ingreso en la Dirección Zonal de Aysén es del día 21 de abril de 2017.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 086/2017, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.


RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2578 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Isla Marta, XI Región**, individualizada en el artículo 1º literal d) del Decreto Exento N° 257 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Sociedad Pesquera Artesanal Mares Australes Limitada, R.U.T. N° 76.573.603-K, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90447, de fecha 17 de mayo de 2016, domiciliada en calle Mejillones sin número, Las Guaitecas, Melinka, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y casillas de correo electrónico ioserain.velasquez@gmail.com y ariel.vivencio@gmai.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


[Handwritten Signature]
PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

uli
NLI/OLT/ton

